

## **ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL 28/06/2010.**

### **CONCURRENTES:**

#### **PRESIDENTE:**

Ricardo R. Benito Martín

#### **CONCEJALES:**

Roberto Muñoz García

Francisco Gutiérrez Nieto

Fausto Díaz Sánchez

Rosario Hernández Sánchez

Miguel Briz García

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar, siendo las 13,30 horas del día señalado, se reúne el Pleno de la Corporación en primera convocatoria realizada con la antelación legal al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Preside el acto el Sr. Alcalde D. Ricardo Benito Martín y concurren los señores Concejales expresados al margen, en total cinco de los siete miembros que de derecho componen la Corporación, no acudiendo Don Antonio Alonso Sánchez

De orden de la Presidencia se dio comienzo al acto público, del que da fe el Secretario que suscribe, con la lectura del orden del día y adoptándose los siguientes acuerdos:

### **SECRETARIO:**

Don Julio Cea Sánchez

## **1.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:**

Leída la misma no hubo reclamaciones, quedando aprobada por unanimidad

## **2.- LICENCIAS DE OBRA:**

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de la Licencias concedidas desde el Pleno anterior:

- El día 24 de mayo de 2010 a Juan Espino Romero para quitar gres, solado y poner peldaños en C/Pradillos con presupuesto de ejecución material de 2.180 €
- El día 1 de junio de 2010 a Juan A. Silvestre Cordón para trastejar en C/Consistorio 15 con un presupuesto de ejecución material de 900 €
- El día 3 de junio de 2010 a Argimiro Hernández González para abrir zanja para tubería de aire comprimido en C/Mercados 9 con un presupuesto de ejecución material de 400 €
- El día 5 de junio de 2010 a Alberto García Casquero para poner puerta carretera y hacer nave interior en C/Pozuelo 5 con un presupuesto de ejecución material de 3.000 €
- El día 10 de junio de 2010 a Francisca Moreno González para arreglo de tejado en C/Consistorio n. 6 con un presupuesto de ejecución material de 500 €
- El día 16 de junio de 2010 a Juan José González Díaz para echar piso, picar pared y revocarla y pintar en C/Mercados 25 con un presupuesto de ejecución material de 12.800 €
- El día 21 de junio de 2010 a Carmen Marcos Sánchez para echar suelo a cocina y patio y pintar en Av. Valvanera 100 con un presupuesto de ejecución material de 2.500 €
- El día 24 de junio de 2010 a Luís Luna González para poner tubería y registro en la calle y enlosar entrada y galería en C/Fuente Grande con un presupuesto de ejecución material de 2.000 €
- El día 25 de junio de 2010 a José Luís Castro Jaén para hacer cuarto adosado a la casa de 4x2 m, tirar pared de piedra que da al regato y levantar un metro de bloques y otro de alambre en C/Solano 72 con un presupuesto de ejecución material de 900 €
- El día 28 de junio de 2010 a Ángel Briz Gutiérrez para cambiar suelo de terraza en C/Altozano 16 con un presupuesto de ejecución material de 1.000 €
- El día 28 de junio de 2010 a Carmen Hernández García para trastejar en C/Caño 37 con un presupuesto de ejecución material menor de 1.500 €
- El día 28 de junio de 2010 a Aurelio Arenas Zurdo para alicatar baño y azulejar parte de una pared en C/Cabezuelo 70 con un presupuesto de ejecución material de 5.000 €

## **3.- ACUERDO DE APROBACION PROVISIONAL SOBRE IMPOSICION Y ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR PAVIMENTACION DE CALLES**

Incoado expediente por este Ayuntamiento para la imposición y ordenación de contribuciones especiales por la pavimentación de las calles Valvanera, Fuente Grande y Hontanillas, visto el proyecto aprobado en su día por esta Corporación y los informes del Secretario Interventor del Ayuntamiento, y a la vista del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el que se reconoce la competencia del Pleno para determinar los recursos propios de carácter tributario, se acuerda

**PRIMERO.** La imposición de contribuciones especiales para la financiación de la citada obra, cuyo hecho imponible está constituido por la obtención de un beneficio o aumento de valor de los bienes afectos a la realización de la misma.

**SEGUNDO.** Proceder a la determinación y ordenación del Tributo concreto de acuerdo a lo siguiente:

- El coste previsto de la obra es de 60.000 € y el coste soportado por el Ayuntamiento de 12.000 €.
- Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 6.372 €, equivalente al 53,10 % del coste soportado<sup>1</sup>. El coste total presupuestado de la obra tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.
- Aplicar como módulo de reparto el metro lineal de fachada (a 18 € metro lineal)

**TERCERO.** Aprobar la relación de los sujetos que se ven beneficiados por la realización de la obra y establecer la cantidad que los mismos deberán abonar a esta Entidad, que aparece en el expediente como Anexo I.

**CUARTO.** Exponer y publicar el Acuerdo provisional en el tablón de anuncios de la Entidad y en el BOP, respectivamente, durante treinta días hábiles como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Durante dicho período los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes, según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

Es aplicable en lo no previsto expresamente lo determinado en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales aprobada en su día por este Ayuntamiento

#### **4.- ACUERDO SOBRE APROBACION INICIAL DE LA REVISION DE LAS NORMAS URBANISTICAS MUNICIPALES E INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.**

Vista la necesidad de llevar a cabo la Revisión de las Normas urbanísticas municipales debido al tiempo transcurrido desde la aprobación de las Normas Urbanísticas y a las nuevas necesidades del municipio.

Concluidos los trabajos de elaboración de las Normas urbanísticas municipales, solicitados a las Administraciones sectoriales afectadas y a la Comisión Territorial de Urbanismo los informes correspondientes.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 23 de junio de 2010 y el Dictamen de la Comisión Informativa de 24 de junio de 2010, en virtud del artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León; artículo 154 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, así como de los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad, se acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la Revisión de las Normas urbanísticas municipales redactadas por Don José Carlos Marcos Berrocal y Don Ángel León Ruiz (así como el Informe de Sostenibilidad Ambiental realizado por INGEMA Prevención SL), que definen la ordenación urbanística y clasifican el suelo de este Municipio.

**SEGUNDO.** Abrir un período de información pública durante un período de dos meses, mediante anuncio en *Boletín Oficial de Castilla y León*, en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia

---

<sup>1</sup> Como máximo el 90% del coste que la Entidad Local soporte por la realización de las obras o por el establecimiento o ampliación de los servicios, según lo dispuesto en el artículo 31 de la TRLHL.

y en la página Web del Ayuntamiento. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

**TERCERO.** Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas en las áreas donde se altere la calificación urbanística o cualquiera de las determinaciones de ordenación general, y en general donde se modifique el régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión comienza al día siguiente de la publicación oficial del acuerdo que la produce, y se mantiene hasta la entrada en vigor del instrumento de planeamiento que la motiva, o como máximo durante dos años, al tratarse de la aprobación inicial de un instrumento de planeamiento general. (El Acuerdo de aprobación inicial de los instrumentos de planeamiento urbanístico produce la suspensión del otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la letra a) y 1.º y 2.º de la letra b) del artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, en las áreas donde se altere la calificación urbanística o cualquiera de las determinaciones de ordenación general, y en general donde se modifique el régimen urbanístico vigente).

**CUARTO.** Notificar el presente Acuerdo de aprobación inicial a los solicitantes de licencias urbanísticas pendientes de resolución, de conformidad con el artículo 156.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero.

**QUINTO.** Remitir el presente Acuerdo al Registro de la Propiedad para su publicidad y demás efectos que procedan.

#### **5. ESCRITOS RECIBIDOS:**

Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Florentina Muñoz Sánchez, quien manifiesta que con ocasión de las obras de pavimentación de la Calle Resbaladera su puerta ha sufrido un importante deterioro por el cemento que se ha adherido a la misma, solicitando que éste hecho sea comprobado y se proceda a la reparación de los daños.

El Pleno acuerda realizar dicha reparación a la brevedad posible.

#### **6.- FACTURAS JUNIO 2010.**

Examinadas las mismas se aprobaron autorizándose el gasto correspondiente

#### **7.- INFORMES DE PRESIDENCIA**

Se informa de reunión mantenida recientemente en la Delegación de Hacienda relativa a la Revisión Catastral prevista para este año. En atención a que se está procediendo en el Municipio a la Revisión de las Normas Urbanísticas, se optó por dejar la revisión catastral para la Ponencia de 2012. El Pleno queda enterado y conforme.

Se informa igualmente de la aprobación del expediente de Generación de Crédito N° 2 tras la aprobación de la subvención de 3.155,20 € por parte de Diputación para pintar el colegio. Se incrementa la aplicación 9.212.00 y se crea la aplicación 461.02 por la citada cantidad. El Pleno queda enterado y conforme.

#### **8.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Nada reseñable.

Y no habiendo más puntos a tratar se levantó la sesión por orden de la Presidencia siendo las 14,15 horas, de todo lo cual certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

FDO. RICARDO R. BENITO MARTIN

FDO. JULIO CEA SANCHEZ